

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2019-0582.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la codemandada UGGP subsanó la contestación de la demanda dentro del término que tenía para ello

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 213

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por CONTESTADA la demanda por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUZ MARINA AGUIRRE CARDONA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 025 de marzo 08 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA